



Acta No. 649
30.12.93

Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 29 de Diciembre de 1993.-

Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
s/d

REF: Exp. N° 58/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 28/XII/93 ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1584 que se transcribe a continuación:

VISTO: La solicitud presentada por la Cooperadora del C.E.C. 801 de Lobos, referida a la ampliación del plazo otorgado por Ordenanza N° 1526 en su Artículo 3° a 120 días, y;

CONSIDERANDO: La necesidad que tiene dicho establecimiento educativo de adquirir un micro destinado a trasladar a sus alumnos.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1584.

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza número 1526, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3°.- La Entidad donataria deberá rendir cuentas documentadas de la inversión dentro de los ciento veinte (120) días de efectuada la misma".

ARTICULO 2°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

FIRMADO: SANDRA NOEMI MOSCOLONI -- Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO OSCAR RE -- Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H.C.D.



Sandra Noemi Moscoloni
SANDRA NOEMI MOSCOLONI
Presidente del H.C.D.

3
rir
e que
la la
cada la
LOS
ES.
3
28.
erente
ta y que
nivese.